

## **NORMAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO (Aprobadas en Junta de Facultad de 12/12/07)**

1. Este Campus da acceso a más de 1750 usuarios, excluidos pacientes, y dispone de un límite máximo optimizado de 250 plazas, por lo que es imprescindible su regulación en base a razones de seguridad tales como circuitos de evacuación, acceso de Bomberos y Ambulancias, en caso necesario. Las Direcciones de los Centros, con el Vº. Bº. de las Juntas respectivas, han aprobado las normas de regulación de acceso que a continuación se detallan.
2. Las Direcciones de los Centros garantizan el libre acceso de aquellos usuarios que lo realicen en bicicletas y motocicletas, para lo que se ha procedido a la ampliación del aparcamiento de bicicletas.
3. La situación actual de obras de envergadura en diferentes ubicaciones del Campus, plantea con carácter provisional y transitorio, una situación excepcional que, así mismo, también es preciso regular.
4. Con carácter general, podrán acceder con vehículo al Campus, el Personal Docente, de Administración y Servicios, de Limpieza y Alumnos de los Centros de este Campus. Para ello cumplimentarán impreso de solicitud habilitado al efecto, que pueden recoger en la Unidad de Seguridad o en la Conserjería de los Centros. Aquellos interesados no vinculados expresamente a este Campus, podrán ser autorizados excepcionalmente previa petición fundamentada.
5. Los interesados deberán adjuntar a su solicitud fotocopia del carne de conducir y del permiso de circulación del automóvil o motocicleta. En caso de los alumnos, tanto de pregrado y postgrado, deberán adjuntar fotocopia del justificante de matrícula (carta de pago). La solicitud debidamente cumplimentada y firmada se entregará junto la documentación necesaria en la Unidad de Seguridad o en la Conserjería de los Centros. Si la solicitud y la documentación presentada están completas, en el plazo máximo de 10 días hábiles de su presentación, la solicitud estará autorizada. Los Profesores contratados que sean de nueva incorporación a la plantilla deberán adjuntar fotocopia del documento que acredite su vinculación al Centro.
6. Con carácter general, los Profesores de los Cuerpos Docentes, el P.A.S., los Alumnos de 3º, 4º y 5º de la Licenciatura de Odontología y los Alumnos de 2º y 3º de las Diplomaturas de Fisioterapia y Podología podrán acceder al aparcamiento de 7:00 a las 22:00 horas, siempre y cuando existan plazas disponibles suficientes y se garantice la seguridad del Campus.
7. No obstante lo anterior, se reserva con carácter permanente un número de plazas para Profesores de los Cuerpos Docentes y Personal de Administración y Servicios de los Centros del Campus, al objeto de garantizar el funcionamiento de los mismos, así como grupos de alumnos autorizados para circunstancias excepcionales, esta última circunstancia deberá acreditarse previamente en la Unidad de Seguridad.
8. Los alumnos de 1º y 2º Curso de la Licenciatura de Odontología, de 1º de las Diplomaturas de Fisioterapia y Podología, y los alumnos de Postgrado (Doctorado, Máster o Experto) podrán acceder al aparcamiento siempre y cuando haya plazas disponibles, a partir de las 14,30 horas, excepto los sábados que haya actividad académica donde el límite horario vendrá determinado por la propia actividad.
9. Los vehículos, motos y bicicletas deberán aparcarse en los lugares habilitados al efecto, no estando permitido en ningún caso el estacionamiento en las aceras.
10. Las plazas de aparcamiento señalizadas para discapacitados y de carga y descarga se utilizarán exclusivamente por los usuarios habilitados a tales efectos.
11. Las tarjetas de acceso al Campus son de uso personal e intransferible.
12. El horario de acceso y permanencia para vehículos autorizados es desde las 7:00 h hasta las 22:00 h. Cuando por alguna causa excepcional y justificada tenga que permanecer algún vehículo fuera de este horario, se solicitará autorización al Decano o Director del Centro al que esté vinculado.
13. **Cuando esté la capacidad del aparcamiento al completo, el semáforo indicará luz roja, en este caso los vehículos tienen que continuar la marcha para no bloquear la circulación de la calle, no estando permitido permanecer parado en espera de acceso dado que ello conlleva el bloqueo del tráfico en la vía pública adyacente, habiendo sido apercibido expresamente este Campus por la Policía Local. En caso contrario, la Unidad de Seguridad tomará los datos del vehículo y, previo apercibimiento al usuario, se procederá a tramitar la baja de la autorización hasta la resolución definitiva por parte de la Comisión de Seguimiento.**
14. Para el seguimiento de todos los aspectos relacionados con el acceso al Campus se crea una Comisión formada por el Decano y Director de los Centros ó persona en quién deleguen, Administradores de los Centros o persona en quién deleguen y Responsable Unidad de Seguridad. Esta Comisión se reunirá con carácter periódico.
15. Al objeto de poner en conocimiento las nuevas normas y crear una nueva base de datos, se comunica que con fecha **31 de Enero de 2008 se dará de baja todas las autorizaciones de usuarios. Para renovar la solicitud de autorización y ser dado de alta en la nueva base de datos deberá cumplimentar del 2 al 31 de Enero de 2008 el impreso de "Solicitud de Renovación de Autorización al Campus Torres Perdigones"** que podrá recoger y entregar, una vez cumplimentado, en la Unidad de Seguridad o en la Consejería del Centro. **A partir del 1 de Febrero de 2008 no se podrá acceder al Campus sin la renovación de la autorización.**

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS PODRÁ SUPONER LA RETIRADA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO  
AL  
CAMPUS TORRE DE LOS PERDIGONES